

RESOLUCION DE ALCALDIA

N.º 044-2025-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 24 DE ENERO DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El INFORME N.º 0043-2025/UC-MPB, el INFORME N.º 0073-2025/UC-MPB, el INFORME N.º 0087-2025/UC-MPB, el INFORME N.º 0090-2025/UC-MPB, emitidos por la Unidad de Contabilidad; el INFORME N.º 009-2025/OA-AGA-MPB, de la Oficina de Administración; y el MEMORANDUM N.º 0107-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, relacionado al **SALDO DE BALANCE 2024 EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y;**



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, establece límites para la incorporación de mayores ingresos públicos derivados de ingresos no previstos o superiores al presupuesto inicial. Estos límites son determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, siguiendo las reglas fiscales vigentes. La aprobación de dichas incorporaciones se realiza mediante resolución del Titular de la Entidad, especialmente cuando provienen de saldos de balance no utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Estos saldos, provenientes de fuentes de financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios, pueden ser registrados y utilizados para otras acciones de la Entidad, siempre que sean de libre disponibilidad según la normativa vigente.

Que, en el numeral 5.1 del Artículo 5º de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03 Registro de Transacciones Para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de la Entidades Públicas. Señala: "El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios".

Que, en el numeral 5.2 de la presente directiva señala: "El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, sin exceder el plazo establecido para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde. En el numeral 5.3 menciona: "Las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada del Saldo de Balance.

Que, en el numeral 6.1 de la presente directiva señala: "Las entidades deben efectuar una conciliación anual del Saldo de Balance, con los saldos contables representativos de

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5721

www.munibarranca.gob.pe

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

efectivo y equivalentes al efectivo de la entidad, que expresan su posición de liquidez (por ejemplo, caja y bancos, saldos disponibles en fideicomisos y/o comisiones de confianza, de corresponder, entre otros), que les permita identificar y sustentar las diferencias que se produzcan."

Que, en el numeral 28.1 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 señala : "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.



Que, mediante el **INFORME N.° 0043-2025/UC-MPB**, de fecha 14 de Enero del 2025, la Unidad de Contabilidad, da cuenta a la Oficina de Administración, que en cumplimiento de sus funciones, ha procedido al análisis del saldo del **RUBRO 07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL**, disponible en la Cuenta Única de Tesoro (CUT), para la determinación del saldo de balance 2024. Entonces, producto del análisis realizado, se ha determinado un saldo de libre disponibilidad de **S/. 1'373,365.93 (Un Millón Trescientos Setenta y Tres Trescientos Sesenta y Cinco y 93/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



RUBRO/TIPO DE RECURSO		SALDO SEGÚN CUT/CENTRAL AL 31/12/2024	DEVENGADOS POR GIRAR AL 31/12/2024	SALDO DE BALANCE
07 - FONCOMÚN	A	1,565,405.47	194,986.16	1,370,419.31
07 - FONCOMÚN	2	2,946.62	-	2,946.62
TOTAL FONCOMÚN		1,568,352.09	194,986.16	1,373,365.93



Que, mediante **Informe N° 0073-2025/UC-MPB**, de fecha 20 de Enero del 2025, la Unidad de Contabilidad, da cuenta a la Oficina de Administración que en cumplimiento de sus funciones, ha procedido al análisis del saldo del rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta De Aduanas Y Participaciones, disponible en la Cuenta Única de Tesoro (CUT) para la determinación del saldo de balance 2024. Entonces, producto del análisis realizado, se ha determinado un saldo de libre disponibilidad de **S/. 3'094,802.78 (Tres Millones Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Dos 93/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO/TIPO DE RECURSO		SALDO SEGÚN CUT AL 31/12/2024	DEVENGADOS POR GIRAR AL 31/12/2024	SALDO DE BALANCE
18 - CANON, SOBRECANON				
PLAN DE INCENTIVOS	13	229,366.38		229,366.38
PARTICIPACIONES - BOI	10	3,118.87		3,118.87
FONIPREL	E	562.64		562.64
CANON MINERO	H	65,143.56	39,400.00	25,743.56
CANON HIDROENERGETICO	I	998,383.72	244,045.85	754,337.87
CANON PESQUERO	J	633.66	180.00	453.66
CANON FORESTAL	L	382.81		382.81
CANON PESQUERO - DERECHOS	O	486,101.01	3,568.00	482,533.01
REGALIAS MINERAS	P	369,550.14		369,550.14
FOCAM	R	1,245,426.76	17,719.83	1,227,706.93
PLAN DE INCENTIVOS MEJORA DE L	U	87.91		87.91
PARTICIPACIONES - PROGRAMA DE I	V	958.00	-	958.00
PARTICIPACIONES - FIDT	26	1.00		1.00
TOTAL CANON		3,399,716.46	304,913.68	3,094,802.78

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Que, mediante **Informe N° 0087-2025/UC-MPB**, de fecha 22 de Enero del 2025, la Unidad de Contabilidad, da cuenta a la Oficina de Administración que en cumplimiento de sus funciones, ha procedido al análisis de la cuenta Caja y Bancos para la correcta demostración de los saldos distribuidos en los diferentes rubros y tipos de recursos, asimismo se efectuó el análisis de los devengados por girar al 31 de diciembre 2024 y habiendo verificado los saldos disponibles que se encuentran en las Cuentas Bancarias, de los Rubros 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, para la determinación del Saldo de Balance 2024. Entonces, producto del análisis realizado, se ha determinado un saldo de libre disponibilidad de **S/. 1'245,857.10 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete y 10/100 Soles)**, de los cuales **S/ 898,726.42 Soles** corresponden al rubro 08 Impuestos Municipales y **S/. 347,130.68 Soles** al Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de los cuales (**S/ 28,939.55 Soles** corresponden a ingresos propios y **S/. 52,120.31** a transferencia por Vigencia de Minas), de acuerdo al siguiente detalle:




RUBRO/TIPO DE RECURSO	Tipo de Rec.	SALDO SEGÚN CTAS BANCARIAS AL 31/12/2024	DEVENGADOS POR GIRAR AL 31/12/2024	SALDO DE BALANCE
08 - IMPUESTOS MUNICIPALES - Cta Cte de Ingresos Propios	0	72,624.45		72,624.45
08 - IMPUESTOS MUNICIPALES - Ingresos Propios - CUT	7	847,326.92	100,425.84	546,901.08
08 - IMPUESTOS MUNICIPALES - Tragamonedas	3	279,200.89	-	279,200.89
Saldo de Balance Rubro 08		999,152.26	100,425.84	898,726.42
09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - V. MINAS	1	52,120.31		52,120.31
09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - Ing. Prpios	1	28,939.55		28,939.55
09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - CUT	7	290,290.72	24,219.90	266,070.82
Saldo de Balance Rubro 09		371,350.58	24,219.90	347,130.68
TOTAL SALDO DE BALANCE				1,245,857.10

Que, mediante **Informe N° 0090-2025/UC-MPB**, de fecha 22 de Enero del 2025, la Unidad de Contabilidad, da cuenta a la Oficina de Administración que en cumplimiento de sus funciones, ha procedido al análisis del saldo del RUBRO 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, disponible en la Cuenta Única de Tesoro (CUT), para la determinación del saldo de balance del ejercicio 2024. Entonces 2. Producto del análisis realizado, se ha determinado un saldo ascendente a **S/. 53,398.29 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Ocho con 29/100 Soles)**, saldo resultante de las transferencias recibidas en ejercicios anteriores, menos la ejecución de gastos dada en el ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle:

AÑO	ACTIVIDAD/ PROYECTO	NORMA	T.R.	SALDO DE BALANCE 2020	EJECUCIÓN	SALDO DE BALANCE
2018	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE ARAYA GRANDE Y LAS HUERTAS, PROVINCIA DE BARRANCA-LIMA	D.U. N° 006-2018	F	1,000.00		1,000.00
2019	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE ARAYA GRANDE Y LAS HUERTAS, PROVINCIA DE BARRANCA-LIMA	D.S. N° 203-2019-EF	F	12,877.00	-	12,877.00
2019	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE VIAS DE LA URB. LADERAS DE BUENA VISTA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA.	D.S. N° 370-2019-EF	F	6,512.24	-	6,512.24
	ENDEUDAMIENTO - BONOS "Creación del Parque Gustavo Tello Velarde en la Zona de Chocoy, Distrito de Barranca-Barranca-Lima"		F	33,009.02	-	33,009.02
2021	FDO INTERV. ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES (ROOC)		12	0.03	-	0.03
TOTAL				53,398.29	-	53,398.29

Que, contando con el **Informe N° 009-2025- OA-AGA-MPB**, de fecha 24 de Enero del 2025, la Oficina de Administración, remite a la Gerencia Municipal, los saldos de balance 2024 concerniente a los rubros 07, 08, 09, 13, 18 y 19, elaborados por la Unidad de Contabilidad, para la emisión de la respectiva resolución de alcaldía.

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 0107-2025-GM/MPB**, de fecha 24 de Enero de 2025, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente, acorde con el Informe N.° 009-2025- OA-AGA-MPB.

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el SALDO DE BALANCE DEL EJERCICIO 2024, las mismas que deben ser incorporadas al presupuesto de la Entidad, según detalle:

RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO SEGÚN CUENTA CUT AL 31/12/2024	DEVENGADOS POR GIRAR AL 31/12/2024	SALDO DE BALANCE 2024
07	FONCOMUN	1,568,352.09	194,986.16	1,373,365.93
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	999,152.26	100,425.84	898,726.42
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	371,350.58	24,219.90	347,130.68
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	60,200.96	-	60,200.96
18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,399,716.46	304,913.68	3,094,802.78
19	OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	53,398.29	-	53,398.29
TOTALES		6,452,170.64	624,545.58	5,827,625.06

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración de las Notas de Modificación presupuestaria que se derivan del cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JOSÉ VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

